

Armenia, Quindío 22 septiembre del 2026

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero**, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y en concordancia con su misión institucional, reconoce la protección de la vida, la integridad física, mental y social y el bienestar de las personas como elementos fundamentales para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En este sentido, la RAP Eje Cafetero se compromete con la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**), orientado a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás afectaciones derivadas de las condiciones de trabajo, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y la implementación, seguimiento y mejora de los controles necesarios.

La presente política tiene alcance a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, personal planta, contratistas, y demás personas que desarrollen actividades en nombre o bajo el control de la entidad, de acuerdo con las responsabilidades que les correspondan en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el cumplimiento de estos propósitos, la RAP Eje Cafetero establece los siguientes compromisos:

1. **Cumplir la legislación nacional vigente y demás requisitos aplicables** en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y riesgos laborales, así como aquellos requisitos internos que sean establecidos por la entidad.
2. **Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos** derivados de las actividades, procesos, condiciones y ambientes de trabajo, estableciendo e implementando medidas de prevención y control de acuerdo con la jerarquía de controles y realizando seguimiento a su eficacia.
3. **Prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales e incidentes**, mediante la implementación de acciones de promoción, prevención, intervención y control orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia y sus posibles consecuencias.
4. **Promover y proteger la salud física, mental y social** de los trabajadores y demás partes interesadas, mediante estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y generación de ambientes de trabajo seguros, saludables y favorables para el bienestar.
5. **Fortalecer la gestión de los factores de riesgo psicosocial**, promoviendo condiciones adecuadas de organización y convivencia laboral, comunicación asertiva, respeto, prevención del acoso laboral y sexual, prevención de cualquier forma de violencia, discriminación o trato inadecuado en el entorno de trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
6. **Promover la participación, consulta y corresponsabilidad de los trabajadores** en las actividades relacionadas con el SG-SST, fortaleciendo los mecanismos de participación establecidos por la entidad y atendiendo las recomendaciones formuladas por las instancias de participación correspondientes.

7. **Desarrollar programas de información, capacitación, inducción, reinducción y sensibilización** en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados al fortalecimiento de competencias, comportamientos seguros y cultura de prevención.
8. **Implementar y mantener medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias**, procurando proteger la vida, integridad y seguridad de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las instalaciones o desarrollen actividades para la entidad.
9. **Gestionar las condiciones de salud de los trabajadores**, mediante las evaluaciones médicas ocupacionales, actividades de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica y seguimiento a las recomendaciones y restricciones médico-laborales, conforme a los riesgos identificados y a la normatividad vigente.
10. **Asignar y disponer de los recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos, financieros y administrativos necesarios** para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. **Realizar seguimiento, medición, evaluación y mejora del SG-SST**, mediante el cumplimiento del plan anual de trabajo, indicadores, inspecciones, auditorías, investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo, seguimiento a acciones preventivas y correctivas y demás mecanismos de evaluación establecidos por la entidad.
12. **Promover una cultura de autocuidado, prevención y responsabilidad compartida**, en la cual cada trabajador, contratista y demás persona vinculada con la entidad contribuya activamente al cuidado de su salud, la de sus compañeros y a la prevención de condiciones inseguras.
13. **Garantizar el respeto por el derecho a la desconexión laboral**, procurando que trabajadores y servidores públicos puedan disfrutar efectivamente de sus períodos de descanso, permisos, licencias, vacaciones y de su vida personal y familiar, de conformidad con la **Ley 2191 de 2022** y demás disposiciones aplicables.
14. **Garantizar la mejora continua del SG-SST**, mediante la identificación de oportunidades de mejora, la implementación de acciones preventivas y correctivas y la revisión periódica del desempeño del Sistema por parte de la alta dirección.

La RAP Eje Cafetero reconoce que la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos los niveles de la organización y constituye un componente integral de la gestión institucional. Por ello, promoverá la participación activa, el liderazgo de la alta dirección y el compromiso de todos los trabajadores y demás partes interesadas para mantener condiciones de trabajo seguras y saludables.

Esta política será comunicada, divulgada, implementada y puesta a disposición de todos los niveles de la organización y demás partes interesadas, y será revisada como mínimo una vez al año y actualizada cuando se presenten cambios normativos, institucionales, organizacionales o en las condiciones de trabajo que así lo requieran.



OSCAR ALEXIS SANABRIA
Gerente RAP Eje Cafetero

Elaboro: Mayra Natalia Cruz López-Contratista Profesional Seguridad Salud en el Trabajo